DEPENDENCIA DELEGATARIA	Oficina Administrativa y Financiera.						
TIPO DE PROCESO Marque con una X	Contratación Directa		Invitación Pública	X	Licitación		
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El proceso de selección a que se refiere este Estudio Previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –EGCAP-, conforme al rigor contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la Personería Municipal de Neiva y los fines esenciales del Estado. La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere éste Estudio Previo corresponde a la Mínima Cuantía, de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó al canon 2 de la Ley 1150 de 2007, el siguiente numeral. *"(…) La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:* *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;* *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;* *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;* *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (…)".* De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que la administración debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. ibídem, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el cual consagra las siguientes reglas: **1.** La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.						

	2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
PRESUPUESTO ASIGNADO	**DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($2.184.000,oo) M/CTE**. Incluido los impuestos que haya a lugar.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Artículo:** Servicio de Salud Humana \| **Rubro:** 2.1.2.02.02.009.01.03.01 \| **C.D.P.** 108
CONCEPTO DEL GASTO	Gastos de Funcionamiento.
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS DE PRÁCTICA DE EXAMENES MÉDICO OCUPACIONALES PERIODICOS PARA EL PERSONAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA"
CÓDIGO UNSPSC	85101707: Servicios de evaluación del sistema de salud 85122201: Valoración del estado individual de salud

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ANALISIS DE LA NECESIDAD	Que el estatuto Superior (art. 2) establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Que el artículo 209 *ejusdem*, expresa, taxativamente, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Que el canon 3 de la Ley 80 de 1993 consagra los fines de la contratación estatal, y manifiesta que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y en la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con

ellas en la consecución de dichos fines.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 30 del Decreto 614 de 1984, Ley 1562 de 2012, las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 del Ministerio de Salud y Protección Social, y el Decreto 0723 de 2013, es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional, siendo uno de sus contenidos, el subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, el cual incluye, entre otros, la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos relacionados con los riesgos para la salud de los trabajadores.

Que en desarrollo de las actividades laborales los trabajadores se ven expuestos a diferentes riesgos, que pueden configurar enfermedades profesionales. De esta manera es obligación del empleador realizar la vigilancia y control de los mismos, recopilando información que permita desarrollar planes y programas orientados a preservar la salud de los trabajadores y que sean utilizadas para determinar el origen común o profesional de patologías.

Que en este sentido y según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 10 de la resolución 1016 de 1989, del ministerio del Trabajo es función de los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo "Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores."

Que la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales constituye una de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, en el sistema de Gestión en Seguridad y salud en el Trabajo de las entidades. Así mismo, el seguimiento de las condiciones de salud de los trabajadores en los lugares de trabajo y la unificación de criterios en la aplicación de evaluaciones médicas ocupacionales, permite que sus resultados sean aplicados en la recolección y análisis de información estadística, desarrollo sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de rehabilitación integral y proceso de calificación de origen y perdida de la capacidad laboral.

Que por parte, mediante Resolución 2346 de 2007, el Ministerio de Salud y Protección Social, reguló la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, determinando la obligatoriedad para todos los empleadores públicos y privados, de realizar exámenes médicos estableció los tipos de evaluaciones médicas que se deben realizar.

1. Evaluación médica pre Ocupacional o de pre ingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica pos ocupacional o de egreso.

Asimismo, el parágrafo del artículo 3 de la resolución anteriormente relacionada, señala que "*las evaluaciones médicas a que se refiere la presente resolución, hacen parte del programa de salud ocupacional, de los sistemas de gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y los mecanismos de prevención y control de la salud*".

Que de igual manera el artículo 5° de la resolución citada, las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas programadas: "Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de

	salud del trabajador, ocasionadas por la labor o la exposición al medio ambiente de trabajo. Asimismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo, Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como el estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados, deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de salud ocupacional o sistemas de gestión, según sea el caso". Que en cumplimiento de los preceptos normativos previamente reseñados y como una medida para la valoración delas condiciones de salud integral de los servidores públicos al servicio de la entidad, la Personería Municipal de Neiva ha previsto llevar a cabo la contratación de la práctica de los exámenes médicos ocupacionales para el personal de la Personería Municipal de Neiva. Que con fundamento de lo anteriormente expuesto, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad según el artículo 25, numeral 7 y 12 de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección objetiva mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, y la consecuente celebración de un contrato de prestación de Servicios, con una persona natural, jurídica, o persona asociativa, que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, indicados para el presente proceso de selección.
CONDICIONES TECNICAS Y/O PERFIL DEL OFERENTE	**1. PARTICIPANTES** En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo y la invitación pública de la plataforma SECOP II. **Persona Jurídica:** Si la propuesta es presentada por una persona Jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, y que su objeto social o actividad económica se encuentra relacionada con el objeto contractual del presente proceso de selección, y deberá haber sido registrado por lo menos un (1) año antes de la fecha de cierre del proceso y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más Persona Natural: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad económica se encuentra relacionada con el objeto contractual del presente proceso de selección, y deberá haber sido registrado por lo menos un (1) año antes de la fecha de cierre del proceso. Consorcios o Uniones Temporales: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas

según sea el caso.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla.

Parágrafo N°. 1: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta por la plataforma virtual del Secop II; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (iv) No estar incursos en causales de disolución y/o liquidación.

2. DOCUMENTOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Estos requisitos no tienen puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo cinco (5) de la Ley 1882 de 2018.

2.1. Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe ser expedido con no más de treinta (30) días calendarios. Encaso de ser persona jurídica.
2.2. Certificado de registro mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe ser expedido con no más de treinta (30) días calendarios. En caso de ser persona natural.
2.3. Cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal.
2.4. Fotocopia de la Libreta Militar cuando se trate de varón menor de 50 años (Persona natural o del representante legal de la persona jurídica).
2.5. Registro Único Tributario - RUT.
2.6. Certificado de inscripción Vigente en el Registro Especial de Prestadores de Salud (REPS).
2.7. Certificado de antecedentes disciplinarios (Persona natural, Representante de la persona jurídica y de la empresa).
2.8. Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Persona natural o Representante de la persona jurídica y de la empresa).
2.9. Certificado de antecedentes judiciales (Persona natural o Representante de la persona jurídica).
2.10. Certificado de Medidas Correctivas RNMC (Persona natural o Representante de la persona jurídica).
2.11. Cuando el representante legal tenga una limitación para suscribir contratos deberá allegar el Acta del órgano directivo competente que lo faculte con el fin de suscribir el respectivo contrato.
2.12. No encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades

constitucionales y legales. (Diligenciar anexo del Secop II).

2.13. El proponente, persona jurídica debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, Cuando Corresponda, para lo cual deberá aportar Certificación Suscrita por el revisor Fiscal o representante legal de la Persona Jurídica, según sea el caso, de conformidad ANEXO correspondiente de la presente invitación. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias. EN caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o la unión temporal, debe allegar este documento.

2.14. El proponente, persona natural debe aportar copia de la planilla del último mes de pago en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando hubiere lugar.

2.15. Compromiso anticorrupción suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

2.16. Paz y salvo Municipal.

3. REQUISITOS TÉCNICOS.

3.1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir en su oferta económica, las siguientes condiciones técnicas, caso contrario el ofrecimiento será rechazado, por cuanto no le es aplicable las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Descripción	Cantidad
Examen Médico Ocupacional con énfasis osteomuscular	13
Audiometría	13
Visiometría	13
Paquete de laboratorio (Colesterol, glicemia, triglicéridos)	13
Prueba Psicológica	13

3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de un (01) certificado de contrato ejecutados y/o copias de contratos, cuyos objeto y obligaciones contractuales sean similares al objeto contractual del presente proceso de selección, celebrados con entidades públicas o privadas.

Dichas certificaciones o copias de contratos deberán contener mínimo la siguiente información.

A. Contratista: (Nombre o Razón social; Cédula de ciudadanía o NIT.).
B. Contratante: (Nombre o Razón social),
C. Objeto del contrato,
D. Número del contrato,
E. Fecha de iniciación
F. Fecha de terminación: 100% ejecutado
G. Valor final y/0 total
H. Firma de quien lo certifica (Nombre(s) y apellido(s). Cargo que desempeña).

Es de precisar que, la Entidad ha definido, como requisito habilitante la experiencia específica expuesta, en atención a que el criterio determinante para la adjudicación de estetipo de procesos es el precio, empero, tal presupuesto debe armonizarse con la verificacióndel soporte técnico y la experiencia necesaria que procuren garantizar la mejor propuesta para los intereses de la administración.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia[1]. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

Nota: El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la ofertacon el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Pública y la oferta económica presentada, así:

Descripción	Cantidad
Examen Médico Ocupacional con énfasis osteomuscular	13
Audiometría	13
Visiometría	13
Paquete de laboratorio (Colesterol, glicemia, triglicéridos)	13
Prueba Psicológica	13

2. Realizar la práctica de los exámenes médicos de salud ocupacional en la sede de la personería municipal, ubicada en la ciudad de Neiva, la cual debe estar debidamente habilitada por parte de la autoridad administrativa en salud, que garantice una excelente y oportuna atención a los Funcionarios Públicos, y que además acredite disponer los servicios de un laboratorio clínico de manera directa o a través de un tercero, para la realización de los exámenes que de ellos se deriven.
3. Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos de acuerdo con los perfiles de cada cargo, según programación previamente acordada con el supervisor del contrato, emitiendo el concepto de aptitud correspondiente. Dichas evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la resolución 2346 de 2007 expedida por el ministerio de Protección Social.
4. Entregar un archivo físico y medio magnético de los exámenes y demás procedimientos realizados a los funcionarios de la entidad.
5. Informar, por parte del profesional de la salud, y entregar a cada funcionario el resultado de los exámenes practicados de tal forma que permita la identificación del estado de salud.
6. Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad durante las evaluaciones utilizando material suficiente calidad, desechable que no exponga a riesgo biológico a los funcionarios de la entidad.
7. Presentar un informe final que incluya las recomendaciones individuales y grupales aplicables a los empleados evaluados, por cada uno de los tipos de exámenes practicados.
8. Rendir los informes solicitados por el supervisor del Contrato y allegar los listados del personal atendido.
9. Mantener confidencialidad en el manejo de información de aquellos eventos que llegare a conocer y manejar en el desarrollo del presente contrato.
10. Atender en debida forma los reclamos que presente la Personería Municipal de Neiva, en relación con el objeto contractual, y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
11. Acatar las recomendaciones e instrucciones que le imparta el supervisor del contrato y/o el Personero Municipal.
12. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto, el Contratista debe presentarle al supervisor del contrato para el pago del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.

	13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades en la ejecución del objeto contractual y la liquidación de este. 14. El Contratista deberá acatar los requerimientos de la Personería de Neiva en la etapa pos-contractual, para dar trámite a la respectiva Acta de Terminación y posterior liquidación del vínculo Contractual. En todo caso se tramitará el acta de liquidación, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. 15. En caso de controversias derivadas en la ejecución y/o cumplimiento del objeto y/o las obligaciones contractuales, el contratista se compromete a acudir, previamente, a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de acuerdo con los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Ley 640 de 2001 y demás normas que modifican y complementan los Medios Alternativos de Solución de Conflictos. 16. El contratista se compromete de mantener indemne a la Personería de Neiva frente a cualquier daño, hecho u omisión generada dentro de la actividad contractual. 17. Las demás contempladas en la Constitución Política, en la Ley o reglamento y demás documentos de la Invitación Pública, en la propuesta presentada por el contratista o que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA	1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto Contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones de este. 2. Determinar la supervisión del contrato. 3. Facilitar al Contratista las condiciones para llevar a cabo su labor de manera satisfactoria. 4. Solicitar al contratista los requerimientos necesarios, para el correcto funcionamiento del objeto contractual. 5. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 6. Cancelar al contratista el valor establecido en este Contrato en la forma y términos establecidos. 7. Solicitar al contratista la afiliación y el certificado de pago, del sistema de seguridad social integral y parafiscal; si hay lugar a ello. 8. Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales, en caso de incumplimientos. 9. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION	Personería Municipal de Neiva - Calle 8 #12 22, Neiva, Huila.
PLAZO	Treinta (30) días contados a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2023.
VALOR Y FORMA DEPAGO	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($2.184.000,oo) M/CTE.** Incluido los impuestos a que haya lugar. En este sentido, la Personería Municipal de Neiva pagará al Contratista el valor del presente contrato, en un solo pago, previa prestación del servicio de práctica de exámenes médicos ocupacionales periódicos para el personal de la personería, presentación de la factura de venta o documento equivalente, informe de actividades o de ejecución contractual, recibo de pago de aportes y planilla de Seguridad Social Integral de acuerdo a la ley, y riesgos laborales, correspondiente al periodo a cancelar, y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato. **Parágrafo:** la Personería Del Municipio de Neiva realizará los pagos dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro.
SUPERVISION	Oficina Administrativa y Financiera

RELACION DE DOCUMENTOS QUE SUTENTAN EL ESTUDIO	1. Certificado Disponibilidad Presupuestal 2. Solicitud o necesidad suscrita por el Jefe Administrativo y Financiero 3. Cotizaciones para el análisis de mercado.
ESTUDIO DE CONDICIONES Y PRECIOS DE MERCADO	El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. El punto de partida del análisis es el objeto del contrato y en consecuencia, de este depende el alcance del análisis. La modalidad de selección no es relevante para determinar la procedencia o no de análisis del sector y mucho menos su alcance. Cabe señalar que, si bien se trata de una disposición novedosa, es a su vez una expresión del deber de planeación contractual que hace parte del principio de economía previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011.
JUSTIFICACIÓN DE CONDICIONES DEL MERCADO Y ANÁLISIS DE PRECIOS	El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. El punto de partida del análisis es el objeto del contrato y en consecuencia, de este depende el alcance del análisis. La modalidad de selección no es relevante para determinar la procedencia o no de análisis del sector y mucho menos su alcance. Cabe señalar que, si bien se trata de una disposición novedosa, es a su vez una expresión del deber de planeación contractual que hace parte del principio de economía previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. **ANALISIS DEL MERCADO:** El servicio de exámenes médico-ocupacionales se encuentra dentro del sector de servicios, el cual corresponde a la necesidad de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la salud de las personas. Las empresas en Colombia dedicadas a brindar este tipo de servicios, por lo general son entidades especializadas en Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales deben estar inscritas en el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la ley 10 de 1990, para lo cual debe anexar los requisitos Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud. Para la contratación del Servicio toma de exámenes médico ocupacionales y complementarios; las personas Naturales o jurídicas que presten dichos Servicios deben estar inscritas en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud de conformidad con la ley 10 de 1990 y como constancia de dicha inscripción y para su habilitación técnica en el proceso deberán remitir la copia correspondiente que dé cuenta de tal situación. De igual manera, las empresas prestadoras de Servicios de Salud deben estar inscritas en el registro especial de prestadores de Servicios de Salud (REPS). **DEFINICIONES:** De acuerdo con la Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007 del Ministerio de la Protección Social, las evaluaciones Médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes: evaluación médica pre- ocupacional o de pre-ingreso, evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación) y evaluación médica post- ocupacional o de egreso. Adicionalmente, el empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post- incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan inferir en la labor afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se deben tener en cuenta las siguientes definiciones con respecto a las evaluaciones médicas ocupacionales:

Examen Médico ocupacional: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma y su correlación entre ellos para emitir el diagnóstico y las recomendaciones.

Examen de Ingreso: Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

Examen Periódico: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud de trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Examen de Egreso (retiro): Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objeto es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o de las funciones asignadas. Evaluaciones médica por cambio de ocupación: Se realiza cada vez que el trabajador cambie de ocupación e implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o diferentes factores de riesgo, en que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. El objeto de esta evaluación es garantizar que el trabajador se maneja en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las condiciones de exposición afecten su salud.

Examen Médico por reubicación: Este tipo de examen médico se practica a aquellos trabajadores que sufren algún menoscabo de su condición de salud como consecuencia de una enfermedad de origen laboral, de un accidente de trabajo o de una enfermedad general, la cual impide desempeñarse apropiadamente en el cargo u oficio que desempañaba previamente. En este examen, además de una muy buena evaluación médica, debe evaluarse apropiadamente las condiciones de riesgo del oficio desempeñado y de otros oficios en los cuales el trabajador pudiera laborar sin riesgo de agravar su estado de salud, con el fin de identificar el oficio más apropiado a sus actuales condiciones físicas y psicológicas.

Examen Médico Pos incapacidad o de reintegro laboral: Examen que se realiza a los trabajadores que por algún motivo han estado ausentes de su trabajo por un periodo prolongado (se sugiere más de 30 días) a causa de un accidente de trabajo, Enfermedad Laboral, Accidente común u otros problemas relacionados con la salud y debe reintegrarse laboralmente, también se le realizará al trabajador que independientemente del tiempo de incapacidad haya sido atendido por eventos que requieren hospitalización o cirugías complejas.

Historia clínica Ocupacional: Conjunto único de documentos privados, obligatorios y sometidos a reserva, en donde se registran Cronológicamente las condiciones de salud de una persona, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Puede surgir como resultado de una o más evaluaciones médicas ocupacionales.

ESTUDIO DE LA OFERTA: En este tipo de procesos, los oferentes se presentan bajo la figura de personas naturales o jurídicas, uniones temporales y/o consorcios, complementando de esta manera los requisitos exigidos por la entidad contratante. Según el estudio del sector, se puede determinar que se observa que existen

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

una gran cantidad de empresas tanto a nivel local, regional y nacional, capaces de proveer este tipo de servicios. A nivel local se encuentran:

1. CLIP SALUD.
2. QUHOS.
3. SERVICIO DE GESTION INTEGRADA.

Para los posibles participantes, ya sea persona, natural, jurídica, consorcios o unión temporal, éstos deben estar constituidos legalmente y su objeto social corresponder o tener solicitud con el presente proceso contractual.
La oferta para realizar por parte de los posibles oferentes debe ceñirse a lo estipulado en el presente proceso de contratación.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de poder establecer las posibles variables y analizar la tendencia probable de los costos históricos de servicios similares características a los requeridos por la personería municipal de Neiva y la Contraloría Municipal de Neiva, se efectuó consulta en el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública):

Procesos adelantados relacionados con el presente objeto contractual:

AÑO Y # CONTRATO	VALOR TOTAL	ENTIDAD CONTRATANTE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
005-2023	$2.457.000	Instituto de vivienda, gestión urbana y rural de Yopal 2020	Treinta (30) días	Realizar exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios del instituto de vivienda, gestión urbana y rural de Yopal 2020 - indev	Mínima cuantía
002-2023	$2.500.000	Contraloría municipal de Dosquebradas	Ocho (08) meses	Prestar los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, laboratorios clínicos y aplicación de la batería de riesgo psicosocial para los funcionarios de la Contraloría municipal de Dosquebradas acorde a lo dispuesto en la normatividad legal.	Mínima cuantía
102-2021	$1.300.000	Personería Municipal de Neiva	Quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2021.	Prestación de servicios de práctica de exámenes médico ocupacionales periódicos para el personal de la personería municipal de Neiva.	Mínima cuantía
042-2020	$1.079.000	Personería Municipal de Neiva	Dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2020.	Práctica de exámenes médicos ocupacionales periódicos para el personal de la personería municipal de Neiva"	Mínima cuantía

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DE PRECIOS

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual, se determinó conforme al valor promedio de los ítems de las cotizaciones solicitadas, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

ITEM		CLIPSALUD	FAMYLIFE IPS	DISTRIALTURAS	PROMEDIO
Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario
Examen Médico Ocupacional con énfasis osteomuscular	13	$ 35.000	$ 40.000	$ 32.000	$ 35.667
Audiometría	13	$ 35.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 25.000
Visiometría	13	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000
Paquete de laboratorio (Colesterol, glicemia, triglicéridos)	13	$ 54.000	$ 58.000	$ 30.000	$ 47.333
Prueba Psicológica	13	$ 40.000	$ 45.000	$ 35.000	$ 40.000

ITEM		CLIPSALUD	FAMYLIFE IPS	DISTRIALTURAS	PROMEDIO TOTAL
Descripción	Cantidad				
Examen Médico Ocupacional con énfasis osteomuscular	13	$ 455.000	$ 520.000	$ 416.000	$ 463.667
Audiometría	13	$ 455.000	$ 260.000	$ 260.000	$ 325.000
Visiometría	13	$ 260.000	$ 260.000	$ 260.000	$ 260.000
Paquete de laboratorio (Colesterol, glicemia, triglicéridos)	13	$ 702.000	$ 754.000	$ 390.000	$ 615.333
Prueba Psicológica	13	$ 520.000	$ 585.000	$ 455.000	$ 520.000
					$ 2.184.000

En ese sentido, el presupuesto oficial del presente proceso de selección es de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.184.000,oo) M/CTE.** Incluido los impuestos a que haya lugar.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOSRIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Personería de Neiva ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	**Afecta la ejecución contractual**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍAS

Para el amparo de los eventuales perjuicios derivados del incumplimiento del objeto y/o las obligaciones contractuales, la Personería Municipal de Neiva exigirá al contratista, para la cobertura de los riesgos, el otorgamiento de una póliza de seguros la cual se deberá constituir a favor de la entidad contratante, con los siguientes amparos:

VALOR Y EXTENSION DE LA GARANTIA				
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Cumplimiento	20%	Término de duración del contrato y seis meses más.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Término de duración del contrato y seis meses más.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5%	Termino de duración del contrato y 3 años más	X	
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS			**SI**	**NO**
Certificado de disponibilidad presupuestal			X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato				

Neiva, 03 de Mayo de 2023

MARÍA LIDA QUESADA GÓMEZ
Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera
Personería Municipal de Neiva

Proyectó: Eliana Villandeva Rojas
Apoyo Contratación